






## Documentación necesaria en todos los casos

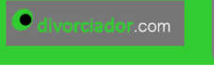
	Dónde se obtiene
 <p><b>Certificado de matrimonio</b></p> <p>Ha de acompañarse con la demanda de divorcio o separación, certificado acreditativo de la existencia e inscripción del matrimonio. En su Libro de Familia encontrará los datos de inscripción (Registro Civil, Tomo, Página ...) para solicitarlo.</p>	REGISTRO CIVIL
 <p><b>Certificado(s) de nacimiento de hijos</b></p> <p>En caso de descendencia común de la pareja y existencia de hijos menores también ha de justificarse documentalmente, aportándose los certificados correspondientes. Han de ser solicitados en el Registro Civil donde se haya anotado el nacimiento. En caso de duda no dude en consultarnos.</p>	REGISTRO CIVIL
 <p><b>Certificado de empadronamiento</b></p> <p>Para determinar y justificar la competencia del juzgado en la demanda, ha de aportarse también certificado justificativo del último domicilio común de la pareja, que determina en que concreto tribunal ha de solicitarse el divorcio o separación. Solicítelo en el Ayuntamiento correspondiente al domicilio común. En caso de duda no dude en consultarnos.</p>	AYUNTAMIENTO
 <p><b>Convenio regulador</b></p> <p>Con la demanda de divorcio que redactaremos disponiendo del resto de documentos, además la ley exige que se acompañe el documento firmado por ambos miembros de la pareja donde manifiesten su intención de divorciarse o separarse y las concretas medidas reguladoras que proponen. Una vez aprobadas judicialmente y ratificadas son las reglas por las que se regirá la expareja.</p>	ABOGADO 

Aun cuando hay diferencias entre divorcio y separación, en ambos casos es preciso disponer necesariamente de ciertos documentos antes de iniciar los trámites judiciales: para poder justificar el juzgado competente (certificado de empadronamiento) y para acreditar la existencia de matrimonio (certificado de matrimonio), la existencia de hijos en su caso (certificaciones de nacimiento) y la decisión de divorciarse y las medidas reguladoras que se proponen (convenio regulador)



Necesitará consultar el **Libro de Familia** del matrimonio para poder identificar los datos registrales precisos para poder solicitar la documentación que se necesita para gestionar el divorcio o separación (a continuación se lo explicamos). Asimismo, ha de disponer de copia de sus documentos de identidad para formalizar el encargo de divorcio online.

1



## Certificado de matrimonio

El **certificado literal de matrimonio** se expide de manera gratuita en el Registro Civil de la localidad donde se celebró el matrimonio. Desde el momento en que se solicite hasta que se dispone del documento suelen transcurrir unos días. Ha de acompañarse con la demanda de divorcio o separación ese certificado para acreditar la existencia e inscripción del matrimonio (e inscribirse posteriormente el divorcio o separación). Deben haber transcurrido al menos tres meses desde la celebración del matrimonio.

En su Libro de Familia encontrará los datos de inscripción (Registro Civil, Tomo, Página...) para solicitarlo.



2



## Certificado(s) de nacimiento de hijos

En el caso que haya descendencia común de la pareja también ha de acompañarse con la demanda de divorcio o separación certificado(s) literal (es) del nacimiento de los hijos menores de edad, que se solicitará en el Registro Civil correspondiente al lugar del nacimiento.

También puede encontrar los datos en el Libro de Familia



3



## Certificado de empadronamiento

Además ha de solicitarse **certificado del padrón municipal** para justificar el último domicilio común de la pareja. Se solicita en el Ayuntamiento correspondiente al lugar donde se encuentra la vivienda.

Para determinar y justificar la competencia del juzgado en la demanda tenemos que aportar también este documento, que determina qué concreto tribunal es el competente para tramitar el divorcio o separación. Solicite más información en el Ayuntamiento correspondiente al lugar donde se encontrara el domicilio del matrimonio en el momento en que finalizó la relación si no dispusiera de documento. En caso de duda no dude en consultarnos.

4



## Propuesta de convenio regulador

Con la demanda de divorcio que redactaremos disponiendo de esa documentación, además la ley exige que se acompañe el documento firmado por ambos miembros de la pareja donde manifiesten su intención de divorciarse o separarse y las concretas medidas reguladoras que proponen, ese documento es la propuesta de **convenio regulador**. Una vez ratificadas y aprobadas judicialmente serán las reglas por las que se regirá la expareja (el convenio que regule el divorcio o la separación) Estando de acuerdo los interesados en la regulación de esos extremos pueden aprovecharse las ventajas del mutuo acuerdo en el divorcio o separación.



# Otros documentos que puede necesitar:



divorciador.com

## Poder general para pleitos

Para solicitar el divorcio ha de contarse con abogado y procurador y ha de otorgarse por ambos cónyuges poder a favor del procurador de los tribunales mediante **apoderamiento apud acta gratuitamente** ante el Juzgado, evitando tener que costear un **poder notarial para pleitos**. Muy habitualmente en el momento de la propia ratificación ante el Juzgado se realiza a la vez el apoderamiento, sin necesidad de más trámites. En el caso de que resida fuera de la localidad donde esté el Juzgado que tramite el divorcio o separación habrá de otorgar solicitar documento sin coste y remitirlo al procurador correspondiente.



En el caso de que resida en el extranjero puede cumplir este trámite dando poder al procurador mediante un **poder consular** otorgado en Embajada o Consulado español, incluso dando además expresamente **poder al procurador para ratificarse en el convenio regulador**. Consúltenos su situación sin compromiso.



divorciador.com

## Documentación relativa al patrimonio en común

En el caso de que exista **sociedad de gananciales** o haya **bienes o deudas en común** la pareja habrá de ponerse de acuerdo en el modo en que vayan a repartirse los bienes en común, aun cuando se puede posponer para un momento posterior al divorcio ese reparto de los bienes en común, no existiendo plazo legal alguno para ello (pudiendo hacerse de común acuerdo o a través de un procedimiento judicial distinto) Respecto al reparto de bienes y deudas en común ha de atenderse al régimen económico matrimonial que legalmente corresponda en cada caso.



divorciador.com

## Capitulaciones matrimoniales

Si la pareja hubiera otorgado **capitulaciones matrimoniales** (escritura pública modificando el régimen económico legal del matrimonio), el hecho de su otorgamiento consta inscrito en el Registro Civil y habrá de facilitar copia de la escritura correspondiente.



divorciador.com

## Copia de la sentencia de separación judicial previa

En aquellas situaciones en las que lo que se pretenda sea tramitar un **divorcio de mutuo acuerdo después de haber tramitado previamente una separación judicial**, habrá de acompañar copia de la sentencia de separación judicial y del convenio regulador.

 divorciador.com